



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025, de fecha 07 de febrero del 2025; Solicitud con Reg N.° 9903 de fecha 09 de julio del 2024; Informe Técnico N° 003-2025-SGEyP-GDTI/MDNC de fecha 30 de enero del 2025; Informe N° 128-2025-GDTI/MDNC, de fecha 31 de enero 2025; Informe N° 058-2025-OP/MDNC, de fecha 05 de febrero 2025; Informe Legal N° 080-2025-OGAJ/MDNC de fecha 07 de febrero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En tal sentido, el numeral 1 y 2 del artículo 7° de la directiva antes citada establece:

El apoyo social que brindará la institución se efectuará dentro de los límites presupuestales concordantes con las normas que rigen la materia. La Gerencia Municipal, es la encargada de su procesamiento de acuerdo con los requisitos contenidos en la presente directiva con previa autorización del alcalde.

- Cada solicitud presentada a la entidad estará sujeto a certificación presupuestal, otorgado por la Oficina de Presupuesto.

Asimismo, la Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Persona Naturales y Jurídicas sin fines de Lucro en el Distrito De Nueva Cajamarca Provincia de Rioja, Región San Martín. En el artículo 11° numeral 2 y 3 señala lo siguiente: 2) las aprobaciones de los apoyos sociales obedecen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

a criterios técnicos, sociales, económicos, administrativos y presupuestados, exigen un riguroso proceso de evaluación antes de otorgarse mediante acto resolutivo; 3) En mérito al acuerdo de consejo N° 17-2021-MDNC/CM.

La solicitud con registro N° 9903, de fecha 09 de julio del 2024, el presidente de APAFA de la I.E LOS OLIVOS, emite escrito dirigido al alcalde de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, mediante el cual solicita Apoyo Técnico urgente, para el mejoramiento de techado de 2 pabellones de la I.E nivel secundaria Los Olivos- sector las Flores.

Informe Técnico N°003-2025-SGEYP-GDTI/MDNC, de fecha 30 de enero del 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos, emite informe dirigido al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual emite opinión técnica respectiva a solicitud de apoyo, concluyendo lo siguiente

Informe N°128-2025-GDTI/MDNC, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita aprobación del apoyo mediante sesión de concejo.

Informe N°058-2025-OP/MDNC, de fecha 05 de febrero del 2025, el Jefe (e) de Oficina de Presupuesto, emite informe dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, hace de conocimiento que se **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, hasta por el monto de **S/. 26,676.80 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**, para la adquisición de materiales de construcción, para el techado de 2 pabellones de la I.E. nivel secundaria Los Olivos- sector las Flores.

Informe N°080-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es viable jurídicamente, como también recomienda que el concejo municipal en el ejercicio de sus funciones, proceda a revisar, analizar y/o aprobar el apoyo para adquisición de materiales de construcción, para el techado de 2 pabellones de la IE Nivel Secundario LOS OLIVOS- Sector Las Flores, por un monto de **S/. 26,676.80 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la adquisición de materiales de construcción, para el techado de 2 pabellones de la I.E. nivel secundaria Los Olivos- sector las Flores por el monto de **S/. 26,676.80 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**.



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

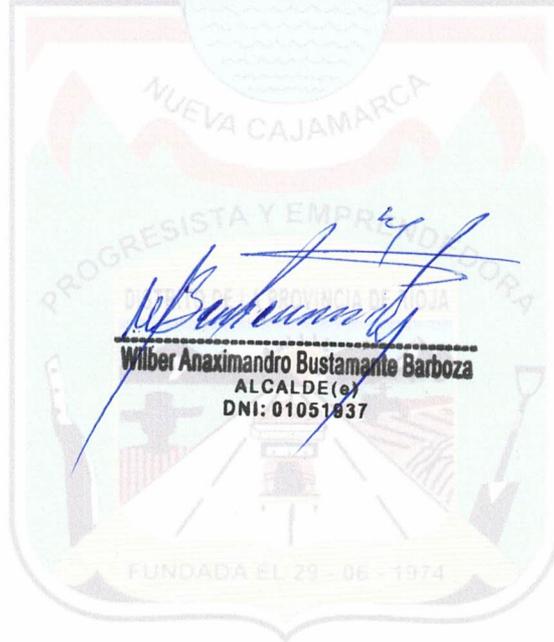
Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397